

## SERVICIOS QUE OFRECE EL DEPARTAMENTO DE **COMERCIO**

**HORARIO** Lunes a viernes de 9:00am – 16:00pm

NOMBRE DEL SERVICIO	REQUISITOS
<b>Atención en oficina a público en general de lunes a viernes de 9:00 am a 16:00 pm.</b>	Acudir personalmente o a través de su representante legal.
<b>Recepción de solicitudes</b>	Presentar por escrito en oficina de recepción de la Dirección de Comercio.
<b>Expedición de Órdenes de Pago</b>	Requerirla en Dirección de Comercio para el pago de derechos correspondientes.
<b>Actualizar el padrón de comerciantes ambulantes tianguis dominical</b>	1.-Presentar tarjetón original y copia para su refrendo respectivo. 2.-Copia de la identificación oficial (INE). 3.-Fotografía tamaño infantil a color.
<b>Información sobre diversos giros comerciales en cuanto a los derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica, por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas</b>	1.- Acudir personalmente o a través de su representante legal. 2.- Presentar la solicitud por escrito o requerir la información correspondiente. 3.- Requerir el costo de la licencia respectiva o refrendo.
<b>Otorgar permiso para ejercer actos de comercio en la vía pública</b>	Presentar solicitud que contenga: *Datos generales, giro o acto de comercio a realizar. *Dimensiones de su puesto y material que conforma, en caso de fijos y semi fijos. *Días y horario de trabajo. *Croquis de localización del lugar propuesto o ruta a seguir. *Tener una residencia efectiva en el Municipio de por lo menos tres años. *RFC. *Dos fotografías a color tamaño infantil. *Dictamen de Protección Civil. *Presentar identificación oficial (INE).

**Otorgar permisos para espectáculos públicos.**

- 1.-Solicitud dirigida al departamento de Comercio con sus datos generales e identificación oficial (INE) que contenga lo siguiente:
  - I. Horario en que se llevara a cabo y la temporalidad del mismo.
  - II. Ubicación del establecimiento en que se llevara a cabo el evento.
  - III. Si se trata de un local abierto, cerrado, vía o sitio público, será adaptado para tal efecto.
  - IV. Derecho al uso del local.
  - V. Aforo del establecimiento.
  - VI. Si es un evento que se lleva a cabo con fines de lucro, de carácter gratuito, de beneficencia o de cuota de recuperación o de aportación voluntaria.
  - VII. El tipo de espectáculo.
  - VIII. Forma en que se llevara a cabo la venta de los boletos de admisión.
  - IX. Las ventas que se efectúen en el evento, de alimentos, bebidas y/o artículos diversos.
  - X. Público al que va dirigido.
  - XI. La seguridad.